

Republica de la N. G.

Oficina polizica
del canson

Popayan 30 de Junio
de 1837

Al Sr. man. n. moq. y Arbolada

Debiendo cuidar de que se hagan todas las elecciones en los periodos señalados por la constitucion o la ley, recuerdo a V. el deber que le impone como a elector del distrito parroquial de Popayan, el art. 2º de la de 24 de marzo de 1834; a fin de que no omita V. el hallarse en esta ciudad el primero de Agosto proximo, y concurrir a la instalacion de la asamblea electoral del canson, que ha de verificarse en aquel dia.

Con toda consideracion me despido

de V.

Muy atento servidor

J. Raff. Mosquera



Faint handwritten text at the top of the page.

Faint handwritten text in the upper middle section.

Faint handwritten text in the middle section.

Main body of faint handwritten text, appearing as several lines of cursive script.

Faint handwritten text below the main body.

Faint handwritten signature or name.





